

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	6	2	1
		AAAA			MM		DD		

No. 123

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno disciplinario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, notifica a la señora **GLADYS CRISTINA MEDINA PAREDES**, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 65.737.155, del contenido del auto No. **2498** proferido el **13 de marzo de 2024** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3697-24**, por medio del cual se dispuso la apertura de Investigación Disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE

PRIMERO: *Abrir formal investigación disciplinaria en contra de la servidora pública **GLADYS CRISTINA MEDINA PAREDES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.737.155, Auxiliar Administrativo – Código 4044 Grado 11 de la Dirección Territorial Valle, para fecha de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.*

SEGUNDO: *Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:*

2.1 OFICIAR A LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC para que informe y/o allegue lo siguiente:

- *Copia de la carpeta que contenga todos los antecedentes documentales que soportaron la Resolución 210 del 27 de febrero del 2024, “POR MEDIO DEL CUAL RESUELVE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVA AL DESCUENTO DE DÍAS NO LABORADOS SIN JUSTIFICACIÓN A UNA SERVIDORA PUBLICA”, por medio del cual se consideró realizar el descuento del día 27 de diciembre del 2023, a la servidora pública GLADYS CRISTINA MEDINA PAREDES, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.737.155, Auxiliar Administrativo – Código 4044 Grado 11 de la Dirección Territorial Valle, por no haberlo laborado ni justificado.*
- *Informar si la servidora pública GLADYS CRISTINA MEDINA PAREDES, interpuso recurso de reposición y/o apelación contra la Resolución 210 del 27 de febrero del 2024, en tal sentido se servirá allegar copia, de lo contrario, allegar copia de la constancia de ejecutoria de la decisión y soportes de descuentos.*

2.2 OFICIAR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL IGAC para que informe y/o allegue lo siguiente:

- *Cuál es el estado de la Resolución 210 del 27 de febrero del 2024, “POR MEDIO DEL CUAL RESUELVE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVA AL DESCUENTO DE DÍAS NO LABORADOS SIN JUSTIFICACIÓN A UNA SERVIDORA PUBLICA”, por medio del cual se consideró realizar el descuento del día 27 de diciembre del 2023, a la servidora pública GLADYS CRISTINA MEDINA PAREDES, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.737.155, Auxiliar Administrativo – Código 4044 Grado 11 de la Dirección Territorial Valle, por no haberlo laborado ni justificado.*
- *Que actividades funcionales dejó de cumplir la señora servidora pública GLADYS CRISTINA MEDINA PAREDES, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.737.155,*

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	6	2	1
		AAAA			MM		DD		

Auxiliar Administrativo – Código 4044 Grado 11 de la Dirección Territorial Valle, por no haber laborado el día 27 de diciembre del 2023 y que debió hacer la Territorial para cumplirlas en su ausencia.

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

a). Solicitar a la Oficina de Talento Humano del IGAC la información relacionada con la hoja de vida de la investigada **GLADYS CRISTINA MEDINA PAREDES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.737.155, Auxiliar Administrativo – Código 4044 Grado 11 de la Dirección Territorial Valle, para fecha de los hechos, respecto de su identidad personal, manual de funciones, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para la época de los hechos 2023, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

b) Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios de la disciplinada.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa a los disciplinados que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente a la investigada de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tiene el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificada de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando la investigada se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021).

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

NOMBRE	GLADYS CRISTINA MEDINA PAREDES
CEDULA	65.737.155
CORREO ELECTRÓNICO	gladys.medina@igac.gov.co

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN					
			2	0	2	4	0	6
	AAAA			MM		DD		

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS SIETE (07:00 A.M.)**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).



NATALIA ROJAS GONZALEZ
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CINCO (05:00 PM.)**

NATALIA ROJAS GONZALEZ
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

